

2019: "Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Peron"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	2-8-19 Hs. 11:29
Numero:	593 Fojas: 9
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	 leg 3420

Nota N° 220 / 2019

Letra B.F.P.V.

Ushuaia, 2 de Agosto de 2019

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del Proyecto de Ordenanza referido a solicitar Excepcion al CPU para el "Movimiento Cristiano y Misionero", para ser tratado en la próxima sesión legislativa.

Saludo atte.


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ushuaia, 23 de julio de 2019

**AL SEÑOR CONCEJAL
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE USHUAIA**

Don HUGO ROMERO

S / D

De mi mayor consideración:

El que suscribe Ptr. Miguel Angel Triviño, tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que hemos sido designados en octubre del año pasado, como pastores de la iglesia del Movimiento Cristiano y Misionero "Cristo es la Respuesta" sita en Gobernador Paz y 9 de Julio de esta localidad, iglesia que tiene ya más de cuarenta años trabajando espiritualmente como socialmente en esta hermosa ciudad.

Asimismo aprovecho la misma para solicitarle quiera tener a bien, que por su intermedio se pueda generar una excepción en la Ordenanza que regula el Código de Planeamiento Urbano, a fin de cumplimentar uno de los requisitos que nos pide la Municipalidad de Ushuaia, para poder iniciar la obra de restauración de nuestro edificio, ya que ha sido observado a través de la Dirección de Obras Privadas, del no cumplimiento de algunos ítems del C.P.U.

A tal fin se adjunta a esta nota, la documentación pertinente, quedando a su disposición para cualquier otra aclaración o trámite que fuere necesario para completar esta solicitud.

Agradeciendo desde ya su deferencia en la atención de este pedido, y a la espera de una respuesta pronta y favorable, lo saludo con la paz del Señor, deseándole la bendición de Dios.



Pastor Miguel A. Triviño
Gobernador Paz N° 822
Ushuaia - Tierra Del Fuego



Anexo
Kaupen
Hol Hol
N° 1774

Movimiento Cristiano y Misionero
Gobernador Paz N° 822 - C.P. (9410) Ushuaia - Pcia. de Tierra del Fuego
Filiai Ushuaia - Personería Jurídica C-7305 - C.U.I.T.: 30-85244591-4 - Entidad de Bien Público - (O.N.G.) N° 8901

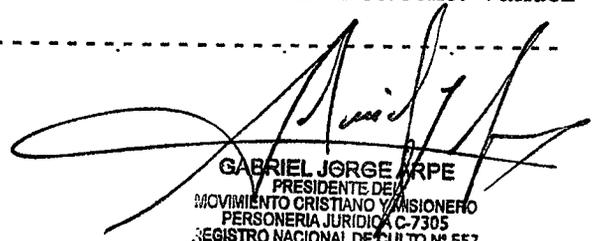


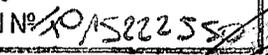
Facultad
Internacional
de Educación
Teológica
FIET



C E R T I F I C A D O

----- En mi carácter de representante del Movimiento Cristiano y Misionero, entidad civil y religiosa sin fines de lucro, con Personería Jurídica, Registro de Cultos, Entidad de Bien Público y Registro de Organización No Gubernamental abajo mencionados, **CERTIFICO** que MIGUEL ANGEL TRIVIÑO con DNI: 18.224.332. 1) Es miembro de la asociación. 2) Se desempeña como Pastor. 3) Está autorizado a realizar obra evangélica, Pastoral y misionera en la localidad de HUSHUAIA y toda su zona de influencia en la Provincia de TIERRA DEL FUEGO. 4) Además **CERTIFICO** que está autorizado a realizar en nombre y representación del Movimiento Cristiano y Misionero todo tipo de trámites y gestiones ante personas físicas o jurídicas, autoridades nacionales, provinciales y municipales, entes descentralizados o autárquicos, empresas de servicios públicos que presten servicios sanitarios, provean gas, electricidad, y comunicaciones por vía telefónica o cualquier otro medio, a favor de la iglesia filial que representa. Para ser presentado ante las personas, iglesias o autoridades competentes que lo requieran, se extiende el presente a los 20 días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. Validez del mismo dos años a partir de la fecha.-----


GABRIEL JORGE ARPE
PRESIDENTE DEL
MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO
PERSONERIA JURIDICA C-7305
REGISTRO NACIONAL DE CULTO N° 557
REG. FIRMA 6893

Bs. As.  Firma (s) Certificada (s)
en foja notarial N° 


SECRETARÍA
ESCRIBANÍA





ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

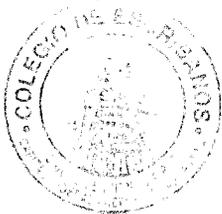
LEY 404



F 015222550

1 Buenos Aires, 20 de noviembre de 2018. En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro de Contratos Públicos Número 1465
3 CERTIFICO: Que la/s _____ que obra/n en el
4 _____ firma
5 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
6 formaliza simultáneamente por ACTA número 30 del LIBRO
7 número 47, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
8 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
9 **Gabriel Jorge ARPE**, D.N.I. 8.076.257, de mi conocimiento, doy fe, quien
10 declara actuar en nombre y representación del **'MOVIMIENTO CRISTIANO Y**
11 **MISIONERO'**, con domicilio legal en Avenida Avellaneda 4073, C.A.B.A., en su
12 carácter de Presidente, con facultades suficientes para este acto y mandato
13 vigente según declara, personería que acredita con: a) el Estatuto Social
14 inscripto bajo el N° C-7305, Resolución I.G.J. N° 5020/79, Registro Nacional de
15 Cultos N° 557 y b) el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/02/2018,
16 en la que consta la designación de autoridades, documentación que en original
17 exhibe, doy fe.

18
19
20
21
22
23
24
25



LEGALIZACION



L 014794490



COLEGIO DE ESCRIBANOS

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Republica Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica número 17.133 de 1967 y el reglamento del escribano **MARTA NELIDA IGNATIUK**

obrantes en el documento apexo, presentado en el momento de la suscripción de **N° 181204553507/E** en el presente legajo, ha verificado el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, martes 04 de diciembre de 2018

[Handwritten signature]

ESC. EDUARDO ENRIQUE OSCAR ZIEGLER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

[Handwritten initials]



2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Peron

NOTA N° 74/19
LETRA: Dpto. Adm.-D.O.P

USHUAIA, 27 de mayo de 2019

Dirección de Suelo Urbano
Jefe Dpto. Relaciones Vecinales

En respuesta a su requerimiento de Nota N° 28/19 (Letra: Dpto. R.V.), con relación al predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 39, Parcela 01, se informa que de acuerdo a nuestros registros, al día de la fecha el mismo posee Expediente de Empadronamiento N° 266/2017, con Plano Visado Antirreglamentario el 21/11/2017 por 679,02 m², Expediente de Ampliación y Refacción N° 17/2019 ingresado el 17/01/2019 que se encuentra en trámite al día de la fecha dado que posee observaciones según Acta de Corrección N° 26757, (Adjunto Copia) correspondiente al uso: Templo. Propietario: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA/SOCIACION MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO.

Atentamente,

[Signature]
SE. Catalina GUERRA
Jefe Departamento Catastración
Dirección de Obras Privadas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

D.O.P.
cm

[Signature]
2019/05/27

[Signature]

Provincia de Tierra del Fuego,
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Obras Públicas



DIRECCION DE OBRAS PRIVADAS

ACTA DE CORRECCION

Nro 0000026757

FECHA: 15/04/19

NUMERATURA CATASTRAL: A 30039 0001

EXPEDIENTE DE OBRA: Nro 17 / 2019

OBRA: AMPLIACION

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROFESIONAL INTERVINIENTE: JARRYS, JESICA ELIZABETH

Por intermedio de la presente se entrega al profesional de la obra en cuestión la documentación con las observaciones pertinentes, dejándose constancia que mientras estas no sean subsanadas no se dará curso a la tramitación del Expediente de Obra correspondiente, debiéndose entregar en Hesa de Entradas de la Dirección de Obras Privadas los originales corregidos o reimpresos y la cantidad de copias que corresponda dentro de un plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES contados a partir de su notificación. Vencido dicho plazo, la respectiva documentación pasará a OBRAS DESISTIDAS según lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia (Artículo 11.2.2.1, Inciso c).

OBSERVACIONES:

NOTA DE ENCOMIENDA

- 1-Del calculista de estructura.
- 2-Falta designar director de Obra y Constructor.

INFORME ATD PRELIMINAR

INDICADORES URBANISTICOS

- 1-Proyecto no cumple art. VII 1.2.2.1 CPU (excede FDS máximo permitido para la zona).

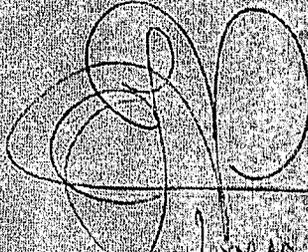
ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

- 1-no cumple art. VIII.4.2 CPU (módulos de estacionamiento).

INFORME DE EXCAVACION Y SUBHURACION

M.M.U. Sergio BARILARI
Jefe Dep. Obras Especiales
Dirección de Obras Privadas
Municipalidad de Ushuaia


SELLO DEL VERIFICADOR



FIRMA DEL PROFESIONAL Y FECHA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur



NOMENCLATURA CATASTRAL

SECCION
A

MACIZO
39

PARCELA
01

PLANO
1

PLANO DE: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN

USO PREDOMINANTE: TEMPLO

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ADJUDICATARIO:

ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO

DOMICILIO: GOBERNADOR FELIX MARIA PAZ N° 822

USHUAIA

PLANO: ARQUITECTURA

ESC.: 1:100

CE

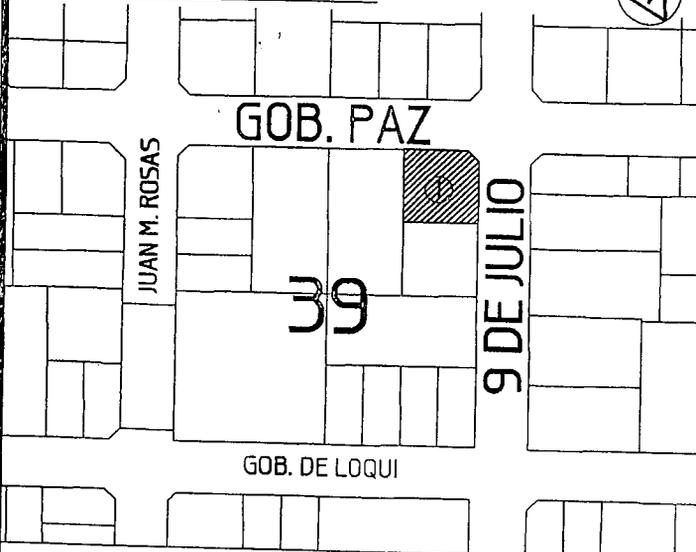
DU: 500 Hab/h
DN: 1000 Hab/h
FOS: 0.99 (0.80)
FOT: 1.77 (2.30)

ADJUDICATARIO: ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO

FIRMA:

DOMICILIO: GOBERNADOR FELIX MARIA PAZ N° 822

CROQUIS DE UBICACIÓN:



DIRECTOR PROYECTO:

M.M.O. JARRYS, Jessica

MAT. PROF. N° 9296 - R.P.C. N° 662

DIRECCIÓN: Gobernador Paz 157 - 5to Piso Dpto B

DIRECTOR DE OBRA:

SUPERFICIE DE TERRENO:	396.00 m ²
SUPERFICIE A REFACCIONAR EN P.B.:	393.36 m ²
SUPERFICIE A REFACCIONAR CUBIERTA:	699.82 m ²
SUPERFICIE TOTAL:	867.22 m ²
SUPERFICIE LIBRE:	2.63 m ²

CONSTRUCTOR:

LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS NO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE POSEER PERMISO DE HABILITACIÓN.

ESTA VISACIÓN NO IMPLICA APROBACIÓN ALGUNA,
NI EXCLUYE EL DERECHO MUNICIPAL A ADOPTAR
LAS MEDIDAS QUE CORRESPONDIEREN





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

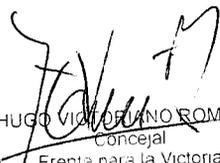
*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º: Exceptuar a la Organización “Movimiento Cristiano y Misionero”, situada en Gobernador Paz Nº: 822, Filial Ushuaia, Personería Jurídica C-7305; ONG Nº: 8901, del cumplimiento de los siguientes Indicadores Urbanísticos:

- a) El Proyecto no cumple con art. VII.1.2.2.1 del CPU (Código de Planeamiento Urbano) (Excede FOS máximo permitido para la zona).
- b) Estacionamiento vehicular: no cumple art. VIII.4.2. CPU (módulos de estacionamiento).

Art. 2º De forma


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia